

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Puebla de Sancho Pérez. Camino de Zafra-Llerena, en zona de “El Raposo” de Puebla de Sancho Pérez.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Aérea. Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,179.

Voltaje: 420/230.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 19.183,11.

Presupuesto en pesetas: 3.191.801.

Finalidad: Suministro eléctrico a conjunto de viviendas rurales en zona de balneario “El Raposo”.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016580.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se convoca públicamente la presentación de propuestas por parte de las federaciones, confederaciones y asociaciones representativas de las personas con discapacidad para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.

El Decreto 20/2001, de 23 de enero, Diario Oficial de Extremadura número 18, de 13 de febrero de 2001, se crea el Consejo Regional de las Personas con Discapacidad con el fin de institu-

cionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

Dicho Decreto establece en su artículo 7.2.1. sobre el Nominación, suplencia y renovación de los Vocales de dicho Consejo lo siguiente: “Los Vocales representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad serán nombrados igualmente por el titular de la Consejería de Bienestar Social, previa convocatoria pública, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones de amplia implantación, según criterios objetivos previamente establecidos, atendiendo especialmente a la representatividad que acrediten y teniendo en cuenta la presencia equilibrada de los diferentes tipos de discapacidad más significativos”.

A tal fin, se procede por esta Consejería, en cumplimiento del citado precepto, y dentro del plazo establecido, publicar en el Diario Oficial de Extremadura, Orden de 17 de abril de 2001 (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo de 2001), por la que se convoca públicamente la presentación de propuestas por parte de las Asociaciones, Confederaciones y asociaciones representativas de las personas con discapacidad, para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de personas con Discapacidad en Extremadura.

El artículo 7.2.2., del mencionado Decreto establece que la duración del mandato de los vocales será de cuatro años, excepto para los correspondientes a la Administración Autonómica.

Por consiguiente, resuelvo disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca, a efectos de su participación como Vocales en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura, a las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones representativas de los derechos e intereses de personas con discapacidad de implantación regional en la Comunidad Autónoma de Extremadura para presentar propuestas de designación de personas. El número de representantes a elegir será de 7 personas.

Segundo. Podrán presentarse todas las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones representativas del colectivo de personas con Discapacidad, inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Los criterios de selección de las personas propuestas serán los siguientes:

1. Tipo de discapacidad representada de manera que se tenga una presencia equilibrada de los diferentes tipos.

2. Representatividad que acredite la Entidad proponente: en función de la documentación aportada que se especifica en el siguiente artículo.

Cuarto. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Estatutos de la Asociación, Federación o Confederación, debidamente compulsados.
- b) Copia del Acto administrativo de la inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- c) Copia del Acuerdo o Instrumento de Nombramiento del representante de la entidad que suscribe la propuesta.
- d) Certificado original emitido por el Representante de la Asociación, Confederación o Federación sobre número de afiliados, socios y miembros de la Entidad, con detalle de Entidades que la componen, en su caso, así como del número de personas con discapacidad integrantes de las mismas.
- e) Identificación de las personas Propuestas, con especificación del nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

No será necesaria la aportación de la documentación referida en los apartados a), b) y c) cuando obre en poder de la Administración convocante.

Quinto. Las propuestas y documentación exigida podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexta. Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

En Mérida a 19 de diciembre de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

EDICTO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de Incidentes 701/2005.

En CÁCERES, a once de enero de dos mil seis.

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº I de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: INCIDENTES 701/2005

En CÁCERES, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

El/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 37/05

Habiendo visto los presentes autos de INCIDENTES DE IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS 701/2005 seguidos ante este Juzgado, a instancia de BANCO SIMEÓN, S.A., representado por el Procurador D/ña. JESÚS FERNÁNDEZ DE LAS HERAS y dirigido por el Letrado Sr/a. D/ña. JUAN ELOY FERNÁNDEZ SIMÓN, contra D/ña. JULIÁN SÁNCHEZ CONEJERO, sobre INCIDENTES, y,

FALLO

Desestimo la impugnación realizada por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de BANCO